

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Formal Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989

VISTO la Resolución N°1757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación de diversos egresados de la especialidad Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos, asimilados al plan 1985, cursaron y aprobaron la asignatura Estudio y Ensayo de Materiales-plan 1979en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I de 2do. año y Tec nología y Ensayo de Materiales II de 3er. año-plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes con la materia en cuestión, según lo establece la Ordenanza N°499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan za en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°1757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regio nal Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución Nº1757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar cursadas y



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

//..

aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I // (2do.año) y Tecnología y Ensayo de Materiales II (3er. año)-plan 1985- a los alumnos, asimilados al plan 1985 de la carrera Inge - niería en Construcciones, que cursaron y aprobaron Estudio y Ensayo de Materiales-plan 1979-.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 469/89

RECOR OR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO